

	POLÍTICA INTEGRAL INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD VIAL	Código: PO-GI-001
		Versión: 1
	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA	Fecha de aprobación: 02/07/2025
		Página 1 de 3
Elaboró: Secretaria de Infraestructura	Revisó: Secretaria de Infraestructura	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

POLÍTICA INTEGRAL INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD VIAL

El Municipio de Fusagasugá, en el desarrollo de su misión, cumplirá con lo establecido en la normatividad colombiana vigente y las demás normas que le aplican en materia de tránsito, transporte y seguridad vial por tanto, se compromete a promover y adoptar la seguridad vial como una cultura que impacte positivamente al interior de la entidad, teniendo en cuenta el diseño, la implementación, la ejecución y el seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, derivando en la construcción de planes y acciones de mejora continua que permitan prevenir la ocurrencia de incidentes y accidentes que afecten la integridad física, mental y social de todos los colaboradores de la entidad, fomentando su participación activa en las diferentes actividades propuestas.

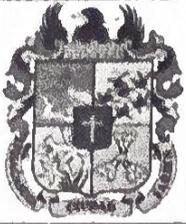
En el marco del cumplimiento de la normatividad vigente, la Política de Seguridad Vial se articulará con los postulados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los demás lineamientos institucionales.

La Política de Seguridad Vial tiene alcance a todos los funcionarios y contratistas vinculados al Municipio de Fusagasugá en el ejercicio de sus responsabilidades, por tanto, los líderes de procesos, secretarios de despacho, directores y jefes de oficina se comprometen a asegurar la implementación y el cumplimiento de la política en todo el personal adscrito a sus dependencias.

Con el propósito de cumplir con la Política de Seguridad Vial, el Municipio de Fusagasugá adoptará lineamientos institucionales, tales como cumplir con la normatividad colombiana vigente en materia de tránsito, transporte y seguridad vial aplicable a todos los actores viales, la cual está enfocada en el fortalecimiento institucional, el comportamiento humano, los vehículos seguros, la infraestructura segura y la atención a las víctimas, pilares fundamentales en el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Se busca sensibilizar a los funcionarios y contratistas en materia de seguridad vial mediante orientación y capacitación en prevención de accidentes de tránsito, garantizando que los anteriores mencionados cumplan con las disposiciones dadas por el Plan Estratégico de Seguridad Vial enfocado en la prevención y reducción de accidentes viales, para generar actitudes y comportamientos seguros para los diferentes actores viales en sus desplazamientos, así como disponer de planes de mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes vehículos utilizados en la entidad y que los mismos cuenten con la documentación pertinente al día de acuerdo a la normatividad vigente colombiana en materia de tránsito y transporte, garantizar que la Política de Seguridad Vial se articule con los postulados del Sistema Integrado de Gestión, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los demás lineamientos institucionales dando cumplimiento estricto a lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.



	POLÍTICA INTEGRAL INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD VIAL	Código: PO-GI-001
	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 1
Fecha de aprobación: 02/07/2025		
Página 2 de 3		
Elaboró: Secretaria de Infraestructura	Revisó: Secretaria de Infraestructura	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

De la misma manera, atendiendo las políticas públicas nacionales, departamentales y locales en materia de seguridad vial, se desarrollarán las siguientes políticas de regulación en el Municipio de Fusagasugá: prevención no consumo sustancias lícitas y no lícitas.

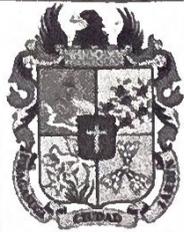
El Municipio de Fusagasugá con el propósito de mantener un ambiente laboral seguro y productivo, teniendo en cuenta la misionalidad de la entidad, determina que el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas está totalmente prohibido dentro de la jornada laboral de acuerdo a lo contemplado en la normatividad vigente, por tanto, ningún funcionario o contratista que se encuentre bajo sus efectos podrá ejecutar actividades propias de la labor que desempeña, en concordancia con los programas de seguridad vial establecidos.

De acuerdo a lo anterior y como otra política encontramos el tiempo de conducción y de descanso de gran importancia para evitar la fatiga durante el ejercicio de actividades como la conducción, para lo cual en los programas se contemplará tiempos de reposo y de descanso así como de pausas activas en esta actividad, siguiendo la línea de la conducción encontramos la política de la velocidad, que consiste en que los conductores de los diferentes vehículos y medios deben respetar los límites de velocidad permitidos, así mismo respeto a la señalización, zonas de tránsito establecidos en la normativa Colombiana actual. Así mismo, encontramos la política de regulación uso del cinturón de seguridad, la cual consiste, en que sin excepción todos los conductores y pasajeros deberán hacer uso del cinturón de seguridad tanto en los asientos delanteros como en los asientos traseros, también se encuentra la política de regulación uso de elementos de protección personal EPP, de manera articulada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, determina el uso obligatorio de los elementos de protección personal.

Por otro lado, la política de NO uso de equipos tecnológicos, en procura de que las personas que desarrollen actividades de desplazamiento no hagan uso de equipos tecnológicos en la ejecución de actividades inherentes a la conducción de vehículos adscritos a la entidad, en esta misma medida, se contempla la política de uso de cascos para motocicletas, bicicletas o vehículos de movilidad personal, la cual determina el uso obligatorio de los cascos de protección para vehículos como motocicletas, bicicletas, patinetas o cualquier vehículo de movilidad personal.

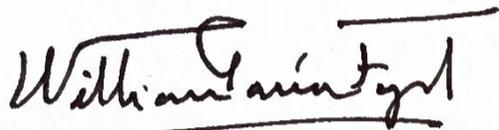
Es de indicar que estas políticas aplican para todos los funcionarios y contratistas de la entidad, y en general a todos aquellos que desarrollen actividades y representen al Municipio de Fusagasugá en su objeto misional en el rol de actor vial como: peatón, conductor de vehículos automotores y no automotores, pasajeros, ciclistas, motociclistas y cualquier otra persona que se encuentre en desarrollo de funciones.



	POLÍTICA INTEGRAL INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD VIAL	Código: PO-GI-001 Versión: 1
	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA	Fecha de aprobación: 02/07/2025 Página 3 de 3
Elaboró: Secretaria de Infraestructura	Revisó: Secretaria de Infraestructura	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

De acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones" emitida por el Ministerio de Transporte, la presente política se da a conocer el día 04 de junio de 2025.

Cordialmente,

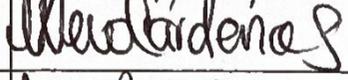
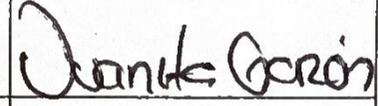


William García Fayad Alcalde Municipal

Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
001	02/07/2025	Creación del documento

Aprobación

Ítem	Nombre	Cargo	Firma Aprobación
Elaborado	William Avendaño	Contratista profesional de apoyo	
Revisó y aprobó	Raúl Aranguren Martínez	Secretario de Infraestructura	
Revisó	Wanda Rosmaya Otero Cárdenas	Directora de recursos físicos	
Revisó	María Paula Arango Ortiz	Directora de gestión del talento humano	
Revisó	Lucy Juanita Garzón Saavedra	Directora de desarrollo organizacional	
Revisó	Gilberto Pedraza Velásquez	Secretaría de Gabinete y Buen Gobierno	